



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Ref . Expte. PG.SG-2952-26

VISTO: La realización de la “III Convención de la Red Panhispánica de Lenguaje Claro y Accesible”, que se llevará a cabo los días 2 y 3 de octubre del corriente año, en la ciudad de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la misma es organizada por la Red Panhispánica de Lenguaje Claro y Accesible, conjuntamente con la Real Academia Española (RAE) y la Suprema Corte de Justicia, bajo el título «Diálogo iberoamericano sobre Lenguaje Claro y Accesible e Inteligencia Artificial».

Que durante el transcurso de la referida Convención se abordarán seis ejes temáticos: Lenguaje de los poderes públicos; Terminología, recursos lingüísticos y comunicación especializada; Formación académica y profesional; Inteligencia artificial y tecnología del lenguaje; Accesibilidad cognitiva y lectura fácil; y Diálogo iberoamericano sobre Lenguaje Claro.

Que asimismo contará con siete sesiones destinadas al desarrollo de las ponencias, cada una a cargo de un coordinador, quien realizará la presentación general y elaborará las conclusiones correspondientes.

Que mediante el dictado de la Resolución PG n.º 1536/23 esta Procuración General adhirió a la Red Panhispánica de Lenguaje Claro, constituida por la Real Academia Española (RAE), el 9 de junio de 2022.

Que esta administración propicia como pauta estratégica de gestión, la capacitación permanente de todos sus operadores.

POR ELLO, el señor Procurador General de la Suprema Corte de Justicia, en uso de sus atribuciones (art. 189 de la Const. de la Prov. de Bs. As., arts. 1.º, 2.º y 20 primera parte de la Ley n.º 14.442 y SCBA, causa I. 72.447, "Procuradora General c/ Prov. de Buenos Aires. Inconstitucionalidad ley 14442", 29-05-2019),

RESUELVE:

Artículo 1.º: Declarar de interés la “III Convención de la Red Panhispánica de Lenguaje Claro y Accesible”, que se llevará a cabo los días 2 y 3 de octubre del corriente año, en la ciudad de La Plata.

Artículo 2.º: Establecer que la presente declaración de interés no implica erogación alguna por parte del Ministerio Público, ni liquidación de viáticos y movilidad para los magistrados, funcionarios y empleados que asistan a la citada Convención.

Artículo 3.º: Regístrese y comuníquese.